Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación/modificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procuraduría por la Universidad Pablo de Olavide
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	Centro de Estudios de Posgrado (41015551)
Universidad/es participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster),* haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE con aspectos que serán objeto de especial seguimiento**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La universidad solicita la adaptación del Máster a lo establecido en el RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se modifica la denominación del título para añadir la referencia a la procura, que se considera adecuada.

Es copia auténtica de documento electrónico

La modificación de la justificación responde al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2006 tras su reforma por la Ley 15/2021 y al Reglamento aprobado por RD 64/2023. A las referencias a la abogacía se añade la de la procura en la orientación y objetivos del Máster.

Se incluye el perfil de egreso: abogado, procurador y estudios de doctorado.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- Se debe modificar en la memoria la denominación del título: «Máster Universitario en Abogacía y Procura». Sigue apareciendo la palabra "Procuraduría"

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se incorpora a la memoria los resultados de formación y aprendizaje, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento aprobado por RD 64/2023, señalados como conocimientos, habilidades y competencias. Se hace de manera correcta.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se modifica el perfil de acceso y los criterios de admisión.

Se informa sobre el procedimiento de movilidad estudiantes propios y de acogida.

Se modifican los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, facilitando los enlaces a normativa de admisión y reconocimiento de créditos, adaptada a las disposiciones del Real Decreto 822/2021.

Todo ello se hace de manera correcta.

4. Planificación de las enseñanzas

Se incluyen en algunas asignaturas contenidos relativos a la profesión de la procura. Además, de manera transversal, se han incorporado contenidos relacionados con el derecho autonómico propio y también contenidos sobre manejo de plataformas digitales de comunicación con la Administración de Justicia y otras Administraciones públicas, especialmente destinadas al aprendizaje por parte de los futuros procuradores.

Se ha incluido en la ficha de las prácticas externas los objetivos del programa reseñados en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La Universidad indica que el profesorado está integrado por 23 académicos (CU y TU) y 23 profesionales (13 abogados y 12 procuradores). Los primeros imparten un total de 35,16 créditos y los profesionales, 24,84 créditos. Además, la asignatura Practicas externas I (6 créditos) se imparte por profesionales y Prácticas externas II se imparte mayoritariamente también por abogados y procuradores, asumiendo el personal docente de la Universidad Pablo de Olavide 0,88 ECTS de la totalidad de los previstos, y el resto (23,12) son impartidos y tutelados por profesionales de la abogacía y la procura.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2T48LBA5U39GXKT9LYE9JT95FBG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2T48LBA5U39GXKT9LYE9JT95FBG	PÁGINA	2/4

En suma, los académicos impartían un total de 32,33 créditos y los profesionales, 33,67 créditos, aparte los 24 créditos de prácticas externas II que corresponden a profesionales.

Se prevé que las prácticas externas estén tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales habrá una persona ejerciente de la abogacía o de la procura con un ejercicio profesional superior a los diez años, lo que supera la exigencia de 5 años de experiencia prevista en el artículo 6.2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre.

Igualmente se prevé que la responsabilidad de la tutorización de las prácticas se vaya alternando cada curso académico (según necesidades docentes y manteniéndose en todo caso, lo establecido en el artículo 15 del RD 64/2023), entre un profesional de la abogacía y uno de la procura que cumplan el requisito de experiencia profesional anteriormente señalado, con el fin de conseguir una adecuada y equilibrada asignación de responsabilidades entre ambas clases de profesionales.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se modifican los recursos para el aprendizaje. Sin embargo, no constan los convenios celebrados con, al menos, un Colegio de Abogados y uno de Procuradores, tal y como exige la Ley 34/2006. La Universidad informa que con el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla se ha procedido a la remisión para la firma, conforme al correo de dicha institución en fecha 31 de marzo de 2023, y en relación al Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla, desde el día 27 de febrero hasta el 20 de abril de 2023, se ha efectuado la correspondiente negociación de las cláusulas, tramitación y proceso de firma del convenio, estando ya en esta última fase.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- Se deben aportar los convenios celebrados con el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla y con el Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla, de forma que se garantice la oferta de prácticas para el alumnado del máster.

7. Calendario de implantación

Se propone implantar las modificaciones en el curso 2023-2024.

Las modificaciones propuestas no suponen cambios sustanciales que precisen la adaptación de estudiantes del plan de estudios anterior. Al respecto, se aclara que las Prácticas (30 ECTS) del Módulo VI "Prácticas externas", del Plan de Estudios original, tienen plena equivalencia con las asignaturas "Prácticas I" (6 ECTS) y "Prácticas II" (24 ECTS) del Módulo VI "Prácticas externas" del nuevo Plan de Estudios resultante de la modificación.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Se incorpora la información del SGC.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2T48LBA5U39GXKT9LYE9JT95FBG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2T48LBA5U39GXKT9LYE9JT95FBG	PÁGINA	3/4

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN
P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
Por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2T48LBA5U39GXKT9LYE9JT95FBG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2T48LBA5U39GXKT9LYE9JT95FBG	PÁGINA	4/4